



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Obras

Referencia: P.O.71.23
Contrato de: “SUMINISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL PUERTO DE MAÓ”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	193.957,29 €
Presupuesto de todas las prórrogas	
Otros	
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	193.957,29 €
Anualidades:	1. 2024 – 193.957,29 €
CPV:	45316000-5 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización. 45316100-6 Instalación de equipo de alumbrado exterior.

1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y propor-	<ul style="list-style-type: none">• OBJETO - Garantizar el cumplimiento de las normativas legales y permitir así el normal uso de los mismos en condiciones óptimas de funcionamiento y explotación.• JUSTIFICACIÓN - En el puerto de Maó coexisten
---	--



cional	<p>zonas de acceso restringido con espacios abiertos al público que, por razones de uso y seguridad requieren de diferentes niveles de alumbrado. Además, es voluntad de la APB dar cumplimiento a la legislación y a las directivas de ahorro energético, para lo que pretende actualizar las luminarias existentes mejorando, así, la eficiencia energética de sus instalaciones de alumbrado</p> <p>"Todo ello en el marco de la competencia de "planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto", que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de "proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados" y "aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución" previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos."</p>
2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):	<p>La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como "obra completa" en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.</p> <p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none">-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Josep Rodríguez Astol, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP
Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.	No procede



Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automático apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: - D. Manel González Amo, Responsable de infraestructuras del Puerto de Maó. - D. Josep Rodriguez Astol, Responsable de Conservación del Puerto de Maó
Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)	Se designa a: D. Víctor Darder Gallardo, Jefe de Departamento de Desarrollo de infraestructuras
Supervisión de proyectos (Artículo 235 en obras superiores a 500.000 euros sin IVA).	Obra inferior a 500.000 euros sin IVA.
Informe del Director de la Autoridad Portuaria	Se informa favorablemente el Proyecto por el Director
Aprobación del proyecto (Artículo 231 en obras).	Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.
Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato .

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación,

El Responsable Conservación
Josep G Rodriguez Astol



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Responsable Unidad de Gasto,
Victor Darder Gallardo

Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras,
Victor Darder Gallardo

Existencia de crédito. Expediente incluido en la 4ª Programación de Inversiones suscrita en fecha 22/11/2023

Jefe del Departamento Económico Financiero
Miguel Rigo Salvá

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, , y en su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación del Proyecto y designación del Director Facultativo del Contrato .

Órgano de Contratación
El Director,
Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

